

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No.

1244

DEL 2005

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CRT 1178 de 2005

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y las disposiciones contenidas en el artículo 53, 56, 69 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante Resolución CRT 1178 del 1 de abril de 2005, la CRT asignó a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. veintitrés códigos de puntos de señalización para las centrales de conmutación de llamadas y bases de datos en su red a nivel nacional.

Que el 13 de abril de 2005, mediante escrito radicado bajo el número 200531201, la apoderada especial de la sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** recurso de reposición contra la Resolución CRT 1178 del 2005 expresando que los códigos de señalización contenidos en los numerales 1.1, 1.13, 1.20 y 1.22 ya se encontraban asignados a dicha empresa por lo que se solicito una nueva asignación.

Que revisado el recurso interpuesto por **TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A.** se encontró que e mismo cumple con los requisitos exigidos en el numeral 1º del artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Admitir el recurso de reposición interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Modificar los siguientes numerales de la Resolución CRT 1178 de 2005, los cua es quedarán así:

- "1.1 PS: 00(15)-09 para la central de conmutación móvil marca Nokia MSS M12 & MGW U2/U3 identificada como Medellín Poblado MSC 3, ubicada en la ciudad de Medellín, Antioquia"
- "1.13 PS: 02(15)-17 para la central de conmutación móvil marca Nokia MSS M12 & MGW U2/U3 identificada como Cali Colón MSC 3, ubicada en la ciudad de Cali, Valle"
- "1.20 PS: 05(15)-09 para la central de conmutación móvil marca Nokia MSS M12 & MGW U2/U3 identificada como Barranquilla Tabor MSC 3, ubicada en la ciudad de Barranquilla, Atlántico"
- "1.2º PS: 06(15)-09 para la central de conmutación móvil marca Nokia MSS M12 & MGW US/U3 identificada como Pereira Dosquebradas MSC 3, ubicada en la ciudad de Pereira, Risaralda."

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 4 JUN 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200531201, 200531542

CXB